



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Btes. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BoleTIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BoleTINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año.

pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 31 de Marzo)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augustá Rcal Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### Miñas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Bodelon Villarreal, vecino de Bemibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Febrero último, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *La Probable*, sita en término de La Granja, Ayuntamiento de Alvares, y linda con terreno común ó monte por todos vientos; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una galería antigua, hecha para buscar el filon del indicado mineral, en el paraje ó sitio llamado Vallo del Timelseis, y de aquí al N. se medirán 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta al S. se medirán 300 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta al O. se medirán 400 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta al N. se medirán 300 metros, y se colocará la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al O. se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que

se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Marzo de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Bodelon Villarreal, vecino de Bemibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Febrero último, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Conveniente*, sita en término del pueblo de Torre, Ayuntamiento de Alvares, y linda Naciente y Norte camino que va á la estación de dicho pueblo, y al Poniente y Mediodía monte común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un pedazo de galería antigua, hecha en paraje de la referida estación, y de aquí al N. se medirán 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta al S. se medirán 300 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta al O. se medirán 400 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta al N. se medirán 300 metros, y se colocará la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al O. se volverá á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Marzo de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Mariano Sanz y Hernández, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Febrero último, á las nueve y quince minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de manganeso llamada *Abundancia*, sita en término de los pueblos de Boñar y Adrados, Ayuntamiento de Boñar, y linda al Norte con terreno común del pueblo de Corecedo, al Sur, con terreno de Adrados, al Este con Peña de Santa Maria, y al Oeste con Peña Solana; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavación hecha entre los dos caminos que conducen del monte á la villa de Boñar, Peña de Santa Maria, y Peña del Castilla, desde cuyo punto de partida se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 300 metros, y al O. 300 metros, y desde estos puntos levantando las perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Marzo de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Vazquez, como apoderado

de D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, una solicitud pidiendo que la designación hecha en su registro número 324, para la mina de carbón nombrada *San Juan*, publicada en el BoleTIN OFICIAL núm. 114, del día 21 del actual, sea rectificada en la forma siguiente:

Donde dice: «y desde ésta con 200 metros se llegará al punto de partida,» debe decirse: «desde ésta al Sur 200 metros, la 1.ª, y desde ésta con 3.000 metros al Este, se llegará al punto de partida.»

Y accediendo por decreto de 28 del actual, á lo solicitado por el interesado, he acordado se publique esta rectificación en dicho periódico oficial, para los debidos efectos en el expediente de registro, correspondiente al término de Sotillo y Saholices, en el Ayuntamiento de Ciñera.

Leon 29 Marzo de 1892.

José Novillo.

(Gaceta del día 25 de Marzo)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Agricultura y en el de Zamora la de Psicología. Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de esta anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desearan ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tenga el

título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondan.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Masuso.

Se halla vacante en el Instituto de Santander la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también, á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Masuso.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION  
DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1892.

*Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez*

Se abrió la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Llamas, Sanchez Fernandez, Santos Amez, de Miguel Alaiz, Lázaro, Alvarez, Piñan, Villarino, Gonzalez Campelo, Gomez, Delás, Martín Granizo y Bustamante, y leído el acta de la anterior, dijo el Sr. Villarino debía hacerse constar que el Sr. Oria se hallaba con licencia de la Comisión provincial, á lo cual contestó el Sr. Lázaro que al presentarse las excusas de los demás señores, se había indicado así por el Sr. Piñan, y lo mismo esta excusa que las otras habían sido

aceptadas por la Corporación. Replicó el Sr. Villarino que al hacer dicha indicación no entró en su ánimo oponerse á que se admitiera la excusa. Rogó el Sr. Lázaro á la Presidencia preguntara si se admitía la excusa de asistencia á las sesiones del Sr. Oria, que no podía concurrir por asuntos urgentes, y hecha la pregunta de si se aprobaba el acta y se admitía la excusa al Sr. Oria, así quedó acordado en votación ordinaria.

Leído el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda referente al presupuesto adicional al ordinario de 1891-92, quedó sobre la Mesa conforme al Reglamento.

También se leyó y quedó igualmente sobre la Mesa, el dictamen de la misma Comisión referente á los haberos que debió percibir don Manuel Capelo, como Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, y proponiendo se la provea de una credencial donde conste el aumento de haber de 250 pesetas, y el de 500 por gratificación especial de la Caja de Maestros, abonándola esta diferencia desde 20 de Julio de 1891 á fin de Junio de 1892, como tiene acordado la Comisión provincial.

Dada lectura del dictamen emitido por las Comisiones reunidas de Gobierno y Administración en el asunto objeto del tercer extremo de la convocatoria, ó sea respecto á los derechos que puedan asistir á la Diputación como dueña del Palacio provincial, con motivo de la edificación que se está verificando en lo que fué jardínillo de la plaza de San Marcelo, en cuyo dictamen se propone: 1.º Que la Diputación la visto con agrado el celo de la Comisión provincial, á cuya instancia se comprendió dicho asunto en la convocatoria; y 2.º Que la Diputación entiende no la asiste ningún derecho sobre el terreno que en la plaza de San Marcelo de esta capital, ocupó el jardínillo que se conoció con el nombre de dicha plaza, y que no puede impedir la edificación que en la actualidad se está verificando en el expresado terreno, á cuyo dictamen se formuló por el Sr. Lázaro voto particular, proponiendo que si se está en tiempo se recurra al Juzgado de primera instancia pidiendo la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de Leon, concediendo á los Sros. Fernandez y Andrés, autorización para edificar, nombrándose desde luego un Procurador y Abogado que no sea Diputado provincial, y que en el caso de que no se esté en tiempo, se consulte con dos Abogados en ejercicio, de notoriedad de Valladolid ó Madrid, á quienes se romitan todos los antecedentes, para que informen si la Diputación tiene derecho para exigir en los Tribunales de justicia la declaración de alguna servidumbre á favor del Palacio, y reclamar indemnización por depreciación del vendedor del mismo, habiendo quedado el asunto sobre la Mesa.

#### Orden del día

Se entró en ella dando nuevamente lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno, en el que se propone la ratificación del acuerdo de la provincial, fecha 29 de Octubre último, por el que se dejó sin efecto el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal de

La Pola de Gordon, y no habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Por la Presidencia se manifestó que iba á levantarse la sesión, toda vez que no había más asuntos para la orden del día, y como se levantara el Sr. Alaiz pidiendo se declarara la urgencia de los dictámenes leídos, se suscitó una breve disensión, en la que hizo presente el Sr. Alvarez que los asuntos pendientes requieren estudio, con cuya opinión estuvo conforme el Sr. Lázaro, quien añadió que los presupuestos eran reglamentarios y de ley, quedarán veinte y cuatro horas sobre la Mesa, indicando el Sr. Bustamante que podían ser tratados en esta sesión los dos que no se referían al presupuesto.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se declaraban urgentes los dictámenes que se acababan de leer, y pedida votación nominal, quedó acordada la urgencia por diez votos contra cuatro, en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron SI

Bustamante, Gómez, Martín Granizo, Villarino, Gonzalez Campelo, Santos Amez, Delás, Alaiz, Sanchez Fernandez, Sr. Presidente. Total 10.

#### Señores que dijeron NO

Lázaro, Llamas, Piñan, Alvarez. Total 4.

Declarados urgentes los dictámenes leídos, ordenó la Presidencia se diera lectura, del de la Comisión de Hacienda que propone se ratifique el de la provincial de 28 de Agosto de 1891, y que se provea al Sr. Capelo de una credencial donde conste el aumento de haber de la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, presentándose acto seguido la proposición de no haber lugar á deliberar, suscrita por el Sr. Lázaro, y comprensiva de los particulares siguientes: 1.º Que el dictamen leído no es el que quedó pendiente de discusión al suspenderse las sesiones en Noviembre último; 2.º Que el art. 62 de la ley provincial exige para que en sesión extraordinaria pueda tratarse un asunto que se exprese en la convocatoria explícitamente, y no en sentido genérico, y 3.º Que incurre en responsabilidad la Diputación por infracción manifiesta de ley.

Concedida la palabra al Sr. Lázaro para defender su proposición, comenzó por extrañarse de que no se haya presentado el mismo dictamen en estas sesiones, que el formulado en las anteriores por la Comisión de Hacienda, el cual solo la misma podía retirarlo, y que se digera dando habida idá para dicho documento. Dijo que según el art. 62 de la ley provincial se necesitaba para tratar este asunto que estuviera comprendido en la convocatoria expresamente, y no resulta determinano con la claridad legal. Pasó después á ocuparse de si podía ó no la Comisión provincial declarar urgente el asunto, cuando en el presente caso no concurría tal urgencia. Se extendió en consideraciones sobre la competencia de la Diputación en el ramo de Instrucción pública, facultades que la misma tiene sobre el personal de la Junta y razones por las cuales la Comisión anterior

se había apresurado á anunciar la vacante de Secretario con 1.750 pesetas, con arreglo á la ley, viniendo á deducir que los acuerdos adoptados fuera de ella, lastimaban los intereses provinciales, con otras apreciaciones que por suponerlas algún tanto duras el Sr. Bustamante, para la Diputación, y advertida la Presidencia, llamó ésta sobre ellas la atención del Sr. Lázaro, el cual las explicó de forma que no resultasen desprevias para la Corporación, retirando todas aquellas que por modo alguno pudieran herir la susceptibilidad, concluyendo por advertir la responsabilidad en que los Diputados provinciales incurran.

Por el Sr. Presidente se advirtió al Sr. Lázaro que el dictamen á que se refería no ha desaparecido, ni tampoco podía por ello hacerse inculpacion alguna á la Mesa, porque no es la encargada de custodiar los documentos; que por lo demás dentro de los mismos antecedentes existe, y de él se dará lectura cuando se entre en la discusión del dictamen.

El Sr. Villarino contestó al señor Lázaro que en la convocatoria se halla perfectamente comprendido el asunto puesto á discusión porque determina aquella todos los acuerdos de la Comisión anterior que se hallen pendientes de ratificación, entre los cuales es visto que está el de que se trata, sin que haya absoluta necesidad de designarle taxativamente, pues con lo que se dice, basta y sobra para que la Diputación pueda entender y resolver en cuanto á él lo que estime conveniente; que por lo demás la Comisión provincial no había hecho otra cosa que dar cumplimiento á lo existente, concretando su acuerdo á que se abonase al Secretario de la Junta la cantidad que este destino tiene asignada en el presupuesto.

Rectificaron los Sros. Lázaro y Villarino, insistiendo cada uno en sus puntos de vista, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposición de no haber lugar á deliberar, fué desechada por nueve votos contra cuatro en esta forma:

#### Señores que dijeron NO.

Bustamante, Martín Granizo, Villarino, Gonzalez Campelo, Santos Amez, Delás, Alaiz, Sanchez Fernandez, Sr. Presidente. Total 9.

#### Señores que dijeron SI.

Lázaro, Llamas, Piñan, Alvarez. Total 4.

Abierta discusión sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda, pidió la palabra en contra el señor Lázaro, manifestando que en su concepto se habían otorgado esos ascensos de sueldo al Sr. Reyero después de 31 años de servicio; insistió en que el asunto no estaba incluido en la convocatoria, ni debió declararle urgente la Comisión provincial, porque no era de la índole de los que la ley señala, ni el servicio se resistiría, concluyendo por abogar en favor de las economías, de las que tanto necesita el presupuesto provincial.

Como de la Comisión anterior contestó el Sr. Delás expresando que la misma no había hecho otra cosa que dar cumplimiento al presupuesto, pues en él se asignaba el sueldo del Secretario de la Junta,

que la Comisión creyó deber mandar pagar, á cuyo efecto citó las fechas en que la Diputación acordó esos aumentos para el Secretario.

Leído de orden de la Presidencia el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido sobre este mismo asunto en las sesiones de Noviembre, usó de la palabra el Sr. Lázaro para decir que la Comisión de Hacienda, no había hecho otra cosa que reproducir al pié de la letra el mismo dictamen.

Para consumir un turno en contra, habló el Sr. Alvarez, quien hizo presente no podía alcanzar á comprender las razones que tuviese la Comisión provincial para declarar urgente un asunto, que debió siempre reservarlo á conocimiento de la Diputación, sobre todo cuando no existía motivo alguno para reconocer un derecho que no estaba consignado en ningun acuerdo ni disposición legal: que si al Sr. Reyero se le había concedido el aumento de sueldo hasta 3.000 pesetas, fué después de 31 años de servicio y por haberse hecho acreedor á esa consideración, pero que el actual Secretario, persona dignísima, que solo lleva algunos meses en su destino, no puede disfrutar de la misma consideración: que de todas maneras entendiéndo que la resolución es prematura, y que de los fondos provinciales no puede disponerse en esa forma, tanto en razón del deber de velar por ellos, cuanto por el riesgo de que vengan pretensiones idénticas, que después de otorgada la primera no podrán rechazarse con fundamento, y sobre todo cuando están próximas las reuniones de Abril en que al tratar del presupuesto, será la oportunidad de resolver este asunto.

El Sr. Villarino manifestó las razones que tuvo la Comisión para la urgencia que se combatía, urgencia que fué acordada para dar cumplimiento al presupuesto aprobado, pues en él según tiene indicado el Sr. Delás, venía figurando desde el año de 1881 una partida para el Secretario de la Junta, y claro era que sin lastimar derechos de tercero, ni podía ni debía la Comisión pasar esto desapercibido, una vez que se reclamaba sobre ello; que asimismo demandaba la urgencia, la distribución mensual de fondos, y se extrañó de que el Sr. Lázaro creyera que el asunto no estaba comprendido en la convocatoria cuando acaba de aprobarse otro dictamen, también de ratificación de acuerdo, y sin protesta alguna. Rectificó el señor Lázaro diciendo que no eran razones que convencieran las alegadas para acordar la urgencia del asunto, pues si no se gastaba la partida del presupuesto, ese beneficio encontraría la provincia, y no por eso dejaría de aprobarse la distribución de fondos, no debiendo extrañar al Sr. Villarino que no impugnase el dictamen á que se refiere, porque este quedó sobre la Mesa en las sesiones de Noviembre, circunstancia que no concurre en el que se discute.

También rectificó el Sr. Alvarez en idéntico sentido, insistiendo en el mismo concepto expresado por el Sr. Lázaro, y no habiendo más señores que hicieron uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal, fué aprobado por

nueve votos contra tres en la forma siguiente:

*Señores que dijeron SI*

Bustamante, Gomez, Villarino, Llamas, Gonzalez Campelo, Santos Amez, Dalás, Alaiz, Sr. Presidente. Total 9.

*Señores que dijeron NO.*

Lázaro, Piñan, Alvarez. Total 3. Siendo las dos y media de la tarde, se levantó la sesión señalando para la orden del día de mañana los dictámenes pendientes.

Leon 10 de Febrero de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION

de Contribuciones de la provincia de Leon.

Circular.

Pm Real orden de 23 del actual, comunicada telegráficamente el 24 del mismo, se dispone admitir hasta el 10 de Abril próximo observaciones sobre detalles para la ejecución del decreto de 23 de Febrero último sobre zonas fiscales, que presentan las Comisiones y representaciones de los Centros comerciales.

Lo que esta Administración hace presente por medio de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados á quienes pueda interesar. Leon 29 de Marzo de 1892.—Federico F. Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Leon*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 7 DE ENERO

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dos Sres. Concejales hacen constar su voto con el de la minoría, en el asunto relativo á la construcción que se proyecta en un solar de la plaza de San Marcelo.

En votación nominal y por mayoría de ocho votos contra tres, se acuerda remitir al Sr. Fiscal de la Audiencia, el número 101 del periódico *La Montaña*, correspondiente al 5 del actual, á fin de que proceda en justicia contra el artículo intitulado «Nuestros Administradores.»

Se acuerda que el Visitador interno de Consumos, perciba el sueldo que dicho cargo tiene consignado en nómina, y que se nombre un auxiliar supernumerario en tanto dura la interinidad del Sr. Visitador.

Como propone la Comisión de Policía, se acuerda el precio á que se ha de pagar el metro cúbico de morrillo, necesario para las obras en que se ocupan los trabajadores.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado durante el mes último por al-

macenaje, derechos de degüello, arbitrios y consumos.

Se concede el Teatro para dar doce representaciones dramáticas, previo el pago de los derechos de alquiler.

Se acuerda presentar para el curato de Carbajosa, á D. Jacinto Ordás Alier, natural y vecino de esta capital.

Se acuerda el pago del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Diciembre.

Se acuerda que ingrese en Caja lo recaudado por alcantarillas durante el 2.º trimestre del actual año económico y se proceda por la vía ejecutiva hasta hacer efectivos los descubiertos por el impuesto mencionado.

SESION DEL DIA 16

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de cinco Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras ejecutadas por los trabajadores que se encuentran sin ocupación, y se autoriza á la Comisión de Policía para disponer algunas otras.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acuerda que ingrese un donativo que el Sr. Administrador de la Beneficencia hace á dicho establecimiento, y que se den las gracias al donante.

Se aprueba una cuenta de reparaciones hechas en la Escuela de don Salustiano Pinto.

Se acuerda transcribir al ex-arrendatario de Consumos, D. Lázaro Ballesteros y Vicente, la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en orden al abono del importe del aforo de alcoholes hecho en los primeros días del mes de Julio último.

Se acuerda un pago de imprevistos, por la cantidad 36 pesetas y 50 céntimos.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que lo necesitan.

SESION DEL DIA 21.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que el facultativo municipal reconozca una de las pilas del Puente de Hierro.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó un dictamen del señor Arquitecto, proponiendo las reparaciones que ha de hacer el dueño de unas tapias que se encuentran en estado de ruina en la calle de Retueva.

Se aprobó la cuenta de inversión de fondos en la Casa Asilo, con cargo al libramiento de 2.778 pesetas, expedido con fecha 4 de Diciembre último.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la resolución dictada por el señor

Gobernador civil de la provincia en el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo tomado por la Corporación en sesión de 24 de Diciembre próximo pasado.

Como propone la Comisión de Hacienda, se acuerda encomendar la tirada litográfica del plano de esta ciudad, levantado por el Ingeniero Sr. Salazar, á la casa de Madrid «Sucesor de Fernandez de la Torre.»

Se acuerda eximir del impuesto de carruajes á un industrial de esta capital, por un tilburí que emplea en el ejercicio de su industria.

Se aprobaron definitivamente las listas de electores para compromisarios de Elecciones, que han estado expuestas al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, por no haberse interpuesto contra ellas reclamación alguna.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía y del Arquitecto, se autoriza la reforma de huecos que se proyecta en la casa número 8 de la calle de Varillas.

SESION DEL DIA 28

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Agotados los recursos acordados para dar trabajo á los obreros, se acuerda que desde la semana entrante se suspendan las obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna contra la lista de las alteraciones ocurridas durante el año último en el padron general de vecinos de esta ciudad, se aprueba definitivamente dicha lista.

Se aprobó la relación de lo recaudado por puestos públicos durante el 2.º trimestre del actual año económico, y se acuerda que ingrese en Caja la cantidad á que asciende.

Se ratifica el acuerdo relativo á los puestos de ventas situados en el frente de la Estacion.

Quedó la corporación enterada de haber sido cubierta la vacante de dependiente de consumos por Inocencio Mendez Fernandez, suplente 1.º significado por el Ministerio de la Guerra.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la tramitación que se ha de dar á la reclamación para obtener el ingreso del importe del aforo por alcoholes.

Se acuerda proporcionar la madera y ramaje necesarios para la reparación de los puentes de la Corredera, y facilitar dos peones del Ayuntamiento para la ejecución de las obras.

En atención á la importancia de la compañía de zarzuela que representa D. Ricardo Ruiz, se acuerda, por excepción y sin que se sienten precedentes, concederle el Teatro, con exención del pago de los derechos de alquiler, para dar algunas representaciones líricas durante la semana de Carnaval.

El presente extracto está tomado de los actas originales.

Leon 31 de Enero de 1892.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de

Leon.—Sesion de 11 de Febrero de 1892.—«Aprobado el presente extracto: remitase al Gobierno de provincia.»—Cayo Balbuena.—Por A. del A., José Datas.

*Alcaldia constitucional de  
Valencia de D. Juan*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa durante el mes de Enero último.

**SESION DEL DIA 1.º**

Se abre la sesion de este dia por el Sr. Alcalde, hallándose presentes siete Sres. Concejales. Se lee y aprueba el acta de la anterior y el extracto de las sesiones del mes pasado, acordando se remita al señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de las relaciones de altas y bajas presentadas por los contribuyentes por territorial y se acuerda pasarlas á la Junta pericial para que las informe y devuelva en tiempo oportuno.

Se aprueban las listas de electores de compromisarios para la eleccion de Senadores y se acuerda que inmediatamente se expongan al público por término de veinte dias.

Se acuerda señalar para la formacion del alistamiento del reemplazo del año actual el jueves 14 del que rige, cuyo acto se anunciará con la anticipacion debida, convocando á los párrocos y encargado del Registro civil.

**SESION DEL DIA 2.**

Se abre esta sesion por el Sr. Alcalde bajo su presidencia hallándose presentes todos los Sres. Concejales. Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se aprueba la cuenta de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1890-91, rendida por el Depositario y el presupuesto de dichas atenciones para 1892-93, y se acuerda convocar á los Ayuntamientos interesados para el dia 21 del que rige.

Se aprobó la cuenta de cédulas personales rendida por el recaudador especial de este impuesto y se acuerda la remision de dicha cuenta con los documentos justificativos al Sr. Administrador de Contribuciones.

Se dió cuenta y enteró la corporacion de haberse aprobado la baja en la matricula industrial del Procurador D. Francisco de Juan, y se acuerda hacer las alteraciones correspondientes en los cargos de recaudacion.

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14.**

Prevía convocatoria al efecto se abre la sesion de este dia por el señor Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales, é inmediatamente se procedió en forma legal á la formacion del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, el que se realizó sin protesta alguna.

**SESION ORDINARIA DEL DIA 15.**

Se abre la sesion de este dia por el Sr. Alcalde, leidas las actas de las anteriores, fueron aprobadas y ratificado el acuerdo de la extraordinaria.

Se dió cuenta y enteró la Corporacion del estado de fondos, conforme al último balance.

Se aprobó el pago del segundo trimestre de lo consignado para atenciones de Instruccion pública.

Se presentó y aprobó la cuenta rendida por el recaudador de recargos municipales correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio, y se acuerda devolver á dicho recaudador la relacion de deudores para que la haga efectiva por la via de apremio.

A consecuencia de hallarse en mal estado el sello de la corporacion se acuerda la adquisicion de uno de bronce con las armas de la villa.

**SESION ORDINARIA DEL DIA 22.**

Se abre esta sesion por el Sr. Alcalde, bajo su presidencia, con asistencia de ocho Sres. Concejales. Se lee y aprueba el acta anterior.

Se presentó la cuenta municipal del ejercicio de 1890-91, rendida por el Sr. Alcalde y Depositario, y examinada, fué por unanimidad aprobada, y se acuerda que se ponga de manifiesto durante quince dias en la Secretaria, acompañada de los documentos justificativos y certificacion de lo acordado.

Se aprobó el pago de 100 pesetas hecho al Ayuntamiento de Fresno de la Vega por el foro que anualmente percibe.

Se presentó el padron de vecindad que con las listas en extracto han estado de manifiesto en la Secretaria durante quince dias y visto que contra los citados documentos no se ha hecho reclamacion alguna, se aprueba definitivamente.

Tambien se dió cuenta del expediente para la formacion de listas de electores de compromisarios para Senadores los cuales ha estado al público durante 20 dias, y visto que en el indicado plazo no se ha presentado contra ellas reclamacion alguna, se aprueban definitivamente y se acuerda que con tal carácter se publiquen de nuevo en la forma acostumbrada.

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31.**

Prevía convocatoria con la antelacion debida se abre esta sesion por el Sr. Alcalde bajo su presidencia, y leida el alistamiento formado en la sesion del 14, se acuerda la exclusion del mozo Francisco Farifas Fernandez, alistado en el reemplazo anterior por el Ayuntamiento de Peto, y no habiéndose hecho reclamacion alguna contra el referido alistamiento se levanta la sesion.

Valencia de D. Juan 1.º de Febrero de 1892.—Fidel Garrido.

Alcaldia constitucional de Valencia de D. Juan.—Sesion del dia 5 de Febrero de 1892.—Se lee y aprueba el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Enero anterior, y se acuerda su remision al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—Valencia de D. Juan 5 de Febrero de 1892.—Fidel Garrido.—V.º B.º: Pedro Sanz.

*Alcaldia constitucional de  
Escobar de Campos.*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, se hallan expuestas al público en esta

Secretaria por término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean consiguientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Escobar de Campos 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Miguel Borge.

*Alcaldia constitucional de  
Reyero.*

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en esta Ayuntamiento en el ejercicio de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 dias, durante los cuales puede examinarse por los vecinos, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Reyero 19 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ceferino Arenas.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarias respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

*Villaselan  
Villaquilambre*

**JUZGADOS.**

Licenciado D. Tiburcio Gomez Casado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente promovido por Manuel Alvarez Reguera, vecino de Villaviciosa, para justificar el estado de demencia en que se halla su hermana y convecina Jacoba Alvarez Reguera, y la necesidad ó conveniencia de su reclusion en un Manicomio, y se emplaza á todos los parientes de aquella, para que dentro del término de un mes produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Dado en Astorga á 26 de Marzo de 1892.—Tiburcio G. Casado.—El Secretario de gobierno, Félix Martínez.

*Cédula de requerimiento.*

Por la presente y en virtud de providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de Instruccion de este partido D. Luis de la Escosura y Hevia, en el expediente sobre exaccion de las costas impuestas á Bernardo del Valle Garcia vecino que fué de Sabero, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado

por lesiones inferidas á Froilán Reyero, de la misma vecindad, se requiere á Felipe del Valle Garcia, natural de dicho pueblo de Sabero, y heredero del expresado Bernardo del Valle, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, consigne en la Escribania del que suscribe, la cantidad de 746 pesetas 27 céntimos, importe de la tasacion de costas practicada por la superioridad en la causa de que queda hecho mérito, con más las causadas en la ejecucion de la sentencia y en el expediente sobre exaccion de las mismas, percibido que de no verificarlo se procederá á hacerlas efectivas con arreglo á derecho.

Riáño 23 de Marzo de 1892.—El Actuario, Nicolás Liebana Fuente.

D. Eugenio Lusarreta y Conget, Juez de 1.ª Instancia de la capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos sobre intestado de don Juan Gonzalez Prieto, se ha dispuesto convocar por tercera, y última vez á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de dos meses que empezará á caducar desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial* de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL de la de Leon, se personen en autos con los documentos justificativos de su derecho, haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando aquel derecho y que caso de no presentarse ninguno dentro del término expresado se declarará vacante la herencia.

Dado en Puerto Rico á 16 de Febrero de 1892.—Eugenio Lusarreta.—El Escribano, José S. Garcia.

*Juzgado municipal de  
Chozas de Abajo.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por ausencia del que en tal concepto la obtenia don Blas Amoz, secretario que tambien lo era y sigue siéndolo de este Ayuntamiento, se anuncia su provision por término de 15 dias dentro de los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas como dispone el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Chozas de Abajo 24 de Marzo de 1892.—El Juez municipal, Gabriel Fidalgo.